

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2013-00209-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	ÁNGELA MARÍA PATIÑO GARCÍA
DEMANDADO:	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA “METRO DE MEDELLÍN”
ASUNTO:	
TRÁMITE No.	0630 de 2013

ASUNTO: INADMITE DEMANDA.

De conformidad con el artículo 170 del CPACA-Ley 1437 de 2011- se **INADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y restablecimiento del Derecho, consagrado en el artículo 138 CPACA – Ley 1437 de 2011, que por intermedio de apoderada judicial presentó la señora ÁNGELA MARIA PATIÑO GARCÍA en contra de la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA “METRO DE MEDELLÍN” para que en un término de diez (10) días, subsane los defectos meramente formales de que adolece, so pena de ser rechazada.

1. De conformidad con el numeral 4º del artículo 166 del CPACA-Ley 1437 de 2011- aporte la prueba de la existencia y representación legal de la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ – “METRO DE MEDELLÍN”.
2. De conformidad con el artículo 197 y 199 del CPACA-Ley 1437 de 2011- éste último modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, la parte demandante deberá informar el buzón del correo electrónico para recibir notificaciones que corresponde al ente demandado.

Del escrito con el que se pretenda dar cumplimiento a los requisitos exigidos se deberá aportar copia para los traslados a los demandados, de ser posible en formato WORD o PDF.

Se reconoce personería a la abogada GLORIA CECILIA GALLEGO CÓRDOBA, para representar los intereses de la parte demandante de conformidad con el poder obrante a folio 13-15 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE

DORIS ELENA RUIZ MONTES
JUEZA

Ipe

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria